

**LEY 1891 - Decreto 2179/1959  
FERIADO EN CONMEMORACION A LA AUTONOMIA**

**-Norma derogada por DecretoLey 3125-**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declaráse feriado para todo el territorio de la Provincia el día 25 de agosto de cada año, en conmemoración del Aniversario de la Autonomía de Catamarca.

ARTICULO 2.- Los poderes constituidos de la Provincia, deberán adoptar las medidas más oportunas para la recordación de la fecha, debiendo los establecimientos escolares dictar clases alusivas en el Día hábil anterior al 25 de agosto.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:33:14

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa